NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 64/2023

Asunción, 24 de julio de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1743/2023 para la **"Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto" – ID: 421491**, a fin de responder las siguientes:

Motivo de No Difusión:

1ra. Observación*:*

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Niveles de solventes muy exigentes

Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.

Comentario: Coeficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total igual o mayor a 1,20. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2021 y 2022]. Se evaluará el Coeficiente de Solvencia de cada Ejercicio Fiscal. (2021 y 2022).

Respuesta: Al respecto, sírvanse considerar que el ratio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra dentro del límite aceptable que permita a la Convocante asegurar capacidad financiera por parte del Oferente en cuanto a solvencia para la ejecución de un contrato. En ese sentido, puede comprobarse otros llamados de obras de hora-hombre-padrón (HHP) que cuentan con el mismo requerimiento, no representando restricción alguna de participación.

2da. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario: El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas

Respuesta: Al respecto, aclaramos que el Oferente deberá que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves:

- **Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras).**
- **Un (1) Encargado de cuadrilla.**
- **Dos (2) Oficiales linieros.**
- **Un (1) Operador de Grúa.**
- **Un (1) Encargado de Depósito.**

El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Existe riesgo eléctrico por tal motivo el personal en nivel de dependencia presentado por el oferente debe estar asegurado en el Instituto de Previsión Social (IPS) con una antigüedad mínima, de esta forma si el personal contratista sufre un evento de accidente laboral se garantizará la cobertura médica requerida sobre todo para situaciones de electrocución.

Por último, el motivo de esta exigencia es evitar la informalidad, que podría dar lugar a contrataciones de personal sin la inscripción en el sistema de seguridad social, posterior a la firma del contrato, o a lo largo de la ejecución de las obras. Esto presenta una situación peligrosa y complicada, debido a que los trabajos eléctricos presentan un alto riesgo a la salud e integridad física del trabajador. Por esa razón se solicita que los personales propuestos estén inscriptos en el sistema de seguridad social, para que estén cubiertos en materia de asistencia en caso de accidentes, y evitar demandas o litigios a la Convocante.

3ra. Observación:

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado

Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: 1. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.

Respuesta: Al respecto, aclaramos que según lo verificado en el Pliego de Bases y Condiciones no hay ningún requerimiento de presentación de "Ser un buen proveedor del Estado". Los requisitos de experiencia requerida, tanto para la parte de Experiencia General y Especifica se basan en que el oferente tenga por lo menos experiencia en el manejo de Contratos con el Estado en los últimos años; y la Experiencia Específica es a fin de demostrar que tiene práctica en la ejecución de trabajos similares a lo solicitado en el presente llamado.

4ta. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Ubicación geográfica de obras

Descripción: Se solicita realizar la ubicación geográfica de los lugares donde las obras serán ejecutadas, se recuerda la obligatoriedad de informar la misma con la comunicación de los llamados a contratación, cuyo objeto sea la ejecución de obras públicas, en los términos del inciso p) del Art. 3 de la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 2477/18.

Respuesta: Al respecto, aclaramos que la ubicación geográfica suministrada es el mapa de la República del Paraguay. Actualmente, no es posible prever un área más específica o un trazado unifilar de la zona del trabajo, considerando que el llamado será un Contrato Abierto, dividido por zonas Metropolitana, Centro, Este, Sur, Norte y Oeste (Chaco). Cada una de estas zonas está delimitada por agrupación de algunos Departamentos Geográficos del Paraguay, según se detalla en el apartado "Alcance y Descripción de las Obras" del Pliego de Bases y Condiciones. Una vez que el Contrato se encuentre vigente, serán solicitadas la ejecución de obras dentro de estos límites geográficos, según la necesidad de expansión del sistema de distribución de ANDE, sujeto a la demanda de la energía eléctrica.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE

Lic. Jesús González C.
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DCP
DCP/OAG - ANDE

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 47969

POR LA QUE SE ENCARGA AL LIC. JESÚS DANIEL GONZÁLEZ CANTERO, LA ATENCIÓN INTERINA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 17 de julio de 2023

VISTO: El Interno DCP/5034/2023 de fecha 13 de julio de 2023 originado en la Dirección de Contrataciones Públicas, por medio del cual se solicita encargar en forma interina al Lic. Jesús Daniel González Cantero, la atención del Despacho de la citada Dirección, durante la ausencia de la C.P. Liliana Rocío Ortiz Benítez; y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente encargar al Lic. Jesús Daniel González Cantero, la atención interina del Despacho de la Dirección de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que el mismo reúne la experiencia, formación profesional y perfil adecuado para el interinato en objeto.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Encargar al Lic. Jesús Daniel González Cantero, la atención interina del Despacho de la Dirección de Contrataciones Públicas, quien ejercerá las atribuciones de la Delegación Específica de Documentos contempladas a favor de la titular, en el periodo comprendido del 17 al 30 de julio de 2023, durante la ausencia de la C.P. Liliana Rocío Ortiz Benítez.

Art. 2º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MARIA TERESA PERALTA DE GODOY
Firmado digitalmente por MARIA TERESA PERALTA DE GODOY
Fecha: 2023.07.17 09:40:08 -04'00'

/tf

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ